

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 9 de Diciembre de 1893.

Número 286.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 9. Stas. Leocadia y Valeria, vgs. y mrs.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Acuerdos: Ns. 1586 y 1587. Hacen nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. — Acuerdo N. 162. Nombra Juntas Electorales.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.**ANUNCIOS****SECCION OFICIAL.****PODER EJECUTIVO.**

Nº 11.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Elecciones,

DECRETA:

Artículo único.—Divídese el territorio de la República, para los efectos electorales, en los distritos que á continuación se indican.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.*Cantón Central.*

- Distrito 1º El Carmen.—Parte de la ciudad de San José que queda al Nordeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Este y la Calle Central Norte.
- " 2º La Merced.—Parte de la ciudad que queda al Noroeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Oeste y la Calle Central Norte.

- Distrito 3º El Hospital.—Parte de la ciudad que queda al Sudoeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Oeste y la Calle Central Sur.
- " 4º Catedral.—Parte de la ciudad que queda al Sudeste, entre el ángulo formado por la Avenida Central Este y la Calle Central Sur.
- " 5º El Mojón y San Pedro.
- " 6º El Zapote y San Francisco de dos Ríos.
- " 7º Curridabat.
- " 8º San Vicente.
- " 9º San Isidro y San Jerónimo.
- " 10º San Juan.
- " 11º La Uruca.
- " 12º Mata Redonda.
- " 13º Las Pavas.
- " 14º Hatillo y San Sebastián.
- " 15º Alajuelita.

Cantón de Escazú.

- Distrito 1º Centro, San Antonio y San Rafael.
- " 2º Santa Ana y Salitral.

Cantón de Desamparados.

- Distrito 1º Centro y San Miguel.
- " 2º San Juan de Dios y San Rafael.
- " 3º Rosario y Los Frailes.
- " 4º San Antonio y Patarrá.
- " 5º San Cristóbal.

Cantón de Puriscal.

- Distrito 1º Centro, Barbaças, Desamparados, San Juan y Mercedes.
- " 2º San Pablo, Crifo Alto y Crifo Bajo.
- " 3º San Rafael y San Antonio.
- " 4º Candelarita.

Cantón de Aserrí.

- Distrito 1º Centro, Poás y Tarbaca.
- " 2º San Ignacio, Monte Redondo, Cacao, Guaitil, Palmichal, Ococa, La Ceiba y La Legua.
- " 3º Sabanillas, Pirris y Cangrejal.

Cantón de Mora.

- Distrito 1º Centro, Los Altos y Ticufres, Jateo, Brasil y Rodeo.
- " 2º Guayabo, Jaris y Morado.
- " 3º Tabarcia, Piedra Blanca, Piedras Negras y Picagres.

Cantón de Tarrazú.

- Distrito 1º San Marcos y San Pablo.
- " 2º San Andrés y Santa María.
- " 3º El General.

Cantón de Goicoechea.

- Distrito 1º Centro, San Francisco, Blancos y San Gabriel.

- Distrito 2º Ipís, Purrál, Mata de Plátano, Charco y Rancho Redondo.

*PROVINCIA DE ALAJUELA.**Cantón central.*

- Distrito 1º Centro.
- " 2º San José, Garita y Carrillos.
- " 3º Concepción.
- " 4º San Antonio y Santiago Oeste.
- " 5º San Pedro.
- " 6º San Isidro, Itiquís y Tuetal.
- " 7º Sabanilla.
- " 8º San Rafael.
- " 9º Santiago Este y Desamparados.
- " 10º Turrúcares.
- " 11º Sarapiquí.

Cantón de San Ramón.

- Distrito 1º Centro.
- " 2º Santiago Norte y Sur.
- " 3º San Juan.
- " 4º Concepción.
- " 5º Piedades Norte.
- " 6º Piedades Sur.
- " 7º San Rafael.
- " 8º San Isidro.
- " 9º Los Angeles.

Cantón de Grecia.

- Distrito 1º Centro.
- " 2º San Isidro y San José.
- " 3º Sarchí Norte.
- " 4º Sarchí Sur y San Pedro.
- " 5º San Roque, los Angeles y San Juan.
- " 6º Tacares.
- " 7º Puente Piedra.
- " 8º San Jerónimo.
- " 9º Cirrí.
- " 10º Guatuso.

Cantón de Atenas.

- Distrito 1º Centro y Los Ángeles.
- " 2º Jesús.
- " 3º Mercedes.
- " 4º Santiago y San Isidro.
- " 5º Concepción.
- " 6º San José, Candelaria y Santa Eulalia.

Cantón de San Mateo.

- Distrito 1º Centro, Maderal y Ramadas.
- " 2º Santo Domingo y Mastate.
- " 3º Desmonte.
- " 4º Jesús María.

Cantón del Navanjo.

- Distrito 1º Centro.
- " 2º Candelaria y Concepción.
- " 3º San Miguel.
- " 4º San Juanillo y Barranca.
- " 5º Zarcero y Laguna.
- " 6º Buena Vista y Tapasco.
- " 7º San Carlos.

Cantón de Palmares.

- Distrito 1^o Centro y La Granja.
 „ 2^o Esquipulas y Zaragoza.
 „ 3^o Buenos Aires.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Cantón Central.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o Los Angeles.
 „ 3^o El Carmen.
 „ 4^o San Nicolás.
 „ 5^o San Rafael.
 „ 6^o San Francisco.
 „ 7^o La Concepción.
 „ 8^o Guadalupe.
 „ 9^o Pascón y Pacayas.
 „ 10^o Cervantes.
 „ 11^o Santa Cruz y Capelladas.
 „ 12^o Tobosi, Quebradilla, Bermejo y Tablón.
 „ 13^o Corralillo y San Juan de Tobosi.
 „ 14^o Cot.

Cantón del Paraíso.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o Juan Viñas.
 „ 3^o Turrialba.
 „ 4^o La Flor.
 „ 5^o Orosi.
 „ 6^o Tucurrique.
 „ 7^o Cachí, Palomo y Ujarraz.
 „ 8^o Chirripó.

Cantón de la Unión.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o San Diego y San Juan.
 „ 3^o San Rafael y Concepción.
 „ 4^o Dulce Nombre y San Ramón.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Cantón Central.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o San Isidro.
 „ 3^o San Pablo.
 „ 4^o Mercedes, San Francisco y el Barrial.
 „ 5^o San Joaquín.
 „ 6^o San Antonio y La Rivera.
 „ 7^o Sarapiquí.

Cantón de Barba.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o San Pedro y San Pablo.
 „ 3^o Roque y Santa Lucía.

Cantón de Santo Domingo.

- Distrito 1^o Centro y San Vicente.
 „ 2^o San Miguel y Parasito.
 „ 3^o Santo Tomás.
 „ 4^o Santa Rosa.

Cantón de Santa Bárbara.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o San Pedro y San Juan.
 „ 3^o Jesús y Santo Domingo.

Cantón de San Rafael.

- Distrito 1^o Centro.
 „ 2^o San José y Santiago.
 „ 3^o Los Angeles y la Concepción.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Cantón de Liberia.

- Distrito único. Todo el cantón.

Cantón de Carrillo.

- Distrito 1^o Filadelfia y Palmira.
 „ 2^o Belén.
 „ 3^o Sardinal y Buenos Aires.

Cantón de Santa Cruz.

- Distrito 1^o Centro, Arado, Santa Bárbara, Lagunilla, San Juan y Limón.
 „ 2^o 27 de Abril, Porte Golpe y Santa Rosa.
 „ 3^o Tempate y Arenal.
 „ 4^o El Bolsón.

Cantón de Nicoya.

- Distrito 1^o Centro, Dulce Nombre, Matambú, Sabana Grande.
 „ 2^o Matina, San Joaquín, Pueblo Viejo.
 „ 3^o San Antonio y Santa Ana.
 „ 4^o San Lázaro, San Vicente y Zapote.
 „ 5^o Santa Rita y San Pablo.
 „ 6^o Humo y Corralillo.

Cantón de Bagaces.

- Distrito 1^o Centro, Jorco, Cofradía y Salitral.
 „ 2^o Bebedero.
 „ 3^o Montenegro, Montano, Río Blanco y Pijje.
 „ 4^o Agua Caliente y Tamarindo.

Cantón de Cañas.

- Distrito 1^o Centro, Sandillal, Hotel, Santa Rosa, Buenaventura, Bebedero Javia.
 „ 2^o Colorado.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Cantón central.

- Distrito 1^o Centro, Pitahaya, Ciruelitas, Puerto Alto, Chacarita, Morales, Las Agujas.
 „ 2^o Chomes, Lagartos, Chira, Avangares.
 „ 3^o Cabo Blanco, Lepanto, Jicaral, Paquera, Jigante, Tambor, Corozal, Río Grande y Curú.
 „ 4^o Los Quemados, Barranca y San Miguel.
 „ 5^o Golfo Dulce.
 „ 6^o Terraba, Boruca, Buenos Aires y Cabagra.

Cantón de Esparta.

- Distrito 1^o Centro, San Jerónimo, San Rafael, San Juan Grande, San Juan Chiquito.
 „ 2^o Macacona, Los Nances, Marañoal, Juanilama, Barón y Paires.

COMARCA DE LIMÓN.

Cantón único.

- Distrito 1^o Centro, Matina, Reventazón, Tortuguero, Estrella, Cieneguita, Bananito y Cahuita.
 „ 2^o Jiménez y Hospital.
 „ 3^o Talamanca.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad

de San José, á ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

El Subsecretario,

RICARDO PACHECO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
 INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
 Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N^o 1586.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestros de las escuelas de varones y niñas de Cervantes á los señores don Ezequiel Sáenz y doña Julia O. de Sáenz, en reemplazo de don Abraham Fonseca y doña Josefa de Fonseca, quienes fueron separados del ejercicio de sus funciones desde el ocho del mes próximo pasado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N^o 1587.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembro del Tribunal de exámenes de las escuelas primarias oficiales de la Comarca de Puntarenas al Licenciado don Salvador Jirón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
 FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N^o 161.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Diciembre de 1893.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Elecciones,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembros de las Juntas Electorales de Provincia y de Comarca á las personas que á continuación se expresa.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Propietarios.

Don Rafael Alvarado B.

„ Joaquín Aguilar.

„ Lesmes S. Jiménez.

Suplentes.

Don Manuel Montealegre,

„ Alberto Gallegos.

PROVINCIA DE ALAJUELA.

Propietarios.

Don Inocente González.
 „ Procopio Arana.
 „ Antonio Segura h.

Suplentes.

Don Ramón Loría Iglesias.
 „ Rodolfo Ardón.

PROVINCIA DE CARTAGO.

Propietarios.

Don Felipe Sancho.
 „ Luís Pacheco.
 „ Nicolás Oreamuno.

Suplentes.

Don Jesús Pacheco U.
 „ Francisco Meza.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Propietarios.

Don Paulino Ortiz.
 „ Alberto Sáenz.
 „ Manuel Flores.

Suplentes.

Don Juan Vte. Gutiérrez.
 „ Joaquín M^a Flores.

PROVINCIA DE GUANACASTE.

Propietarios.

Don José Cabezas.
 „ Federico Faerron.
 „ Odilón Jiménez.

Suplentes.

Don Rodolfo Alvarado.
 „ Narciso Ruiz.

COMARCA DE PUNTARENAS.

Propietarios.

Don Juan Félix Bonilla.
 „ Darío Zúñiga.
 „ Octavio Moya.

Suplentes.

Don Francisco Lizano.
 „ José ngulo.

COMARCA DE LIMÓN.

Propietarios.

Don José M^a Castro F.
 „ Felipe Alvarado.
 „ Telésforo Bonilla.

Suplentes.

Don Domingo Carranza.
 „ Andrés Pérez.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del Secretario de Estado.—El Subsecretario, RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de las hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 2 de Diciembre corriente.

	Tomo	Asiento.
Gregoria Martínez Soto.....	55	2244

Registro Público. San José, 7 de Diciembre de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho llega al día.

	Tomo.	Asiento.
Lucas Villegas Sandoval.....	55	2224
Jesús Sáenz Lamas	—	2393
José Francisco Alvarado Arias	—	2397
Lino Vargas Montero.....	—	2405
Apolonio Jiménez Ureña.....	—	2418
Pedro Lorenzo Durini.....	—	2425
Federico Sánchez Vargas.....	—	2429

Registro Público. San José, 8 de Diciembre de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

8 de Noviembre.—Anoche á las doce fondeó el vapor nacional "Turrialba", de 54 toneladas, procedente de Golfo Dulce, con un día de navegación, 15 tripulantes, y al mando del capitán Passmore. Pasajeros: Benjamín Castro y criado, Rafael Paris, señor Sierra y señora, Leoncio N. Bello, Antolín Murillo, Ismael Roldán, Tomás Porras, José S. Chavarría y Cecilio Castillo. Carga: 20 barriles de aguardiente y dos sacos cedrón.

TELEGRAMA de LIMON.

7 de Diciembre.—A las 4 p. m. de hoy zarpó para Nueva Orleans el vapor "Foxhall". Sin pasajeros. Carga: 14366 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

AVISO JUDICIAL.

A quienes interese, se hace saber: que la medida de la finca de propiedad de doña Manuela Pant Alcázar, cuya venta se anunció para el 23 del mes en curso, está equivocada, y en consecuencia, no debe leerse 16 manzanas ó sean 724 hectáreas, 5 áreas, 62 centiáreas y 56 decímetros cuadrados, como afirma el cartel visible en el periódico oficial número 283, de hoy, sino 16 manzanas equivalentes á 11 hectáreas, 18 áreas, 23 centiáreas y 36 decímetros cuadrados.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 6 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Carlos Francisco Salazar y Salazar, Manuel Vargas Rojas, Federico G. Salazar y Salazar, Mercedes Cordero de von-Bülow y María Arlegüi, único apellido, todos mayores de edad y de este vecindario; los tres primeros, profesores de enseñanza, y las mujeres de oficios domésticos; casados, excepto Federico G. Salazar y la señora Arlegüi que son solteros, denunciando un terreno baldío en el punto llamado "Sirule", en Talamanca de la Comarca de Limón, á partir de la confluencia de los ríos "Urén" y "Telire", y en la forma siguiente: el primero por sí y á nombre de sus menores hijos legítimos Carlos Manuel y Rafael Alberto Salazar y Oreamuno, denuncia quinientas hectáreas para cada uno; lo mismo que la señora Mercedes Cordero de Von-Bülow, por sí y á nombre de su hijo menor legítimo Marco Tulio de Von-Bülow y Cordero, y los demás denuncian quinientas hectáreas cada uno. Dicho terreno se halla entre los linderos siguientes: Norte, río Sixola; Sur, terrenos denunciados por el Doctor don Pánfilo J. Valverde; Este, río Telire; y Oeste, tierras baldías.

Las personas que se crean perjudicadas con el denuncia de que se trata, pueden hacer valer sus derechos ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 28 de Noviembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Monje Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día catorce del entrante mes de Diciembre, cuyo objeto será que elijan albacea propietario definitivo y suplente, y darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados á efecto de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única.—Aserrí, 30 de Noviembre de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Jenaro Fallas H. 3—2 Benjamín Picado B.

A las doce del día 28 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 360, folio 139, finca 20,735, asiento 1, que es una casa con el solar en que está ubicada, situada en San Ramón, distrito 1^o, cantón 2^o de Alajuela, constante el todo de 23 metros, 687 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, exclusive dos cañones que se introducen á lo largo del solar y que miden 20 metros 64 milímetros, ambos por 5 metros de ancho cada uno. La casa es de construcción de madera y bahareque. Línderos de la finca general: al Norte, calle pública y plaza principal de San Ramón; al Sur, propiedades de Ceferino Rodríguez y de Sixto Ugalde, hoy de Francisco Ugalde; al Este, casa de don Pedro Ulate; y al Oeste, casa de Jesús Monje Trejos. Esta finca estaba dividida en tres distintas porciones que consistían en casa y terreno, casa y solar y solar y una galera independiente de esta última casa, por su orden; pero hoy se han reunido esas tres fracciones en el inmueble que queda descrito. La referida finca pertenece á don Reinaldo Antonio Jurado Delgado, socio gerente de la casa "Jurado y Ulate," hoy concursada y representada por su curador Licenciado don Pedro Loría Iglesias: está hipotecado á favor de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, por la cantidad de seis mil pesos oro americano é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria número 15,035, folio 504 del tomo 18 de la sección respectiva, cuya hipoteca fué constituida por el señor Jurado Delgado, y como se ve de la inscripción número 15,312, folio 112 del tomo 19 de la misma sección de hipotecas, fué prorrogado el plazo y se hizo ampliación de dicha hipoteca, y en esa virtud quedó respondiendo la finca por mil quinientos pesos é intereses respectivos: sirve de base para la venta la suma de \$ 4,500-00 oro americano, ó sea la cantidad equivalente al veinticinco por ciento menos del valor por que responde el inmueble en referencia; y se vende en virtud de ejecución que contra Jurado ha establecido don Mauricio Athias Robles y de Lima, apoderado de los señores Ellinger Brothers relacionados, para el pago de dos mil ciento veintidós pesos cuarenta y tres y medio centavos oro americano é intereses, mitad de la deuda que dejó de pagar el 31 de Octubre próximo pasado.

Juzgado primero civil en primera Instancia.—San José, Diciembre 5 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. VARGAS B.,
Srio.

3—2

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se rematará en el mejor postor en la puerta exterior de esta Alcaldía un terreno sito en Desamparados de este cantón: constante de diez hectáreas poco más ó menos, poblado de potrero y montaña, lindando: por el Norte con terreno de Cipriano Monje; por el Sur, con terreno de Dolores Alvarado y Manuela León; al Este, con terreno de Prudencio Jiménez; y al Oeste, con terreno de Manuela León. Dicho terreno hace uso de una calle de salida por sobre el terreno de la señora Manuela León al lado Oeste; valorado dicho terreno en quinientos pesos. Este terreno pertenece al señor Guadalupe Guadamuz y Urbina, y se vende de orden de este juzgado para el pago de una cantidad de pesos que adeuda á don Jorge Retana, cuya ejecución se le entabló. No está inscrito en nombre de Guadamuz. El que quiera hacer postura que ocurra. Alcaldía del Puriscal, 5 de Diciembre de 1893.

Nicomedes Rojas A.

Franco. Retana B.,
Srio.

3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Lorenza Morales y Monje, que fué vecina del barrio de San Rafael de Desamparados, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del corriente mes, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente de dicha sucesión, de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes para que resuelvan sobre ello lo que crean conveniente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 2 de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Nereo Bastos Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Cacao" del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, y dentro de estos linderos: Norte, río "Morote" en medio, terrenos de don José Joaquín Rodríguez; Sur, terrenos baldíos; Este y Oeste, también baldíos.

Se publica para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, Diciembre 7 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v 2

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Rafaela Herrera Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del sábado dieciséis del corriente mes, á fin de que elijan albacea propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de Diciembre de 1893.

3—2

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,—Srio.

Con dos meses de término y por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Virginia Chacón Vargas, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa de Santo Domingo, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Diciembre 8 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de María Salvadora Alvarez García, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho, á las once de la mañana del dieciocho del mes en curso, á fin de hacerles conocer el inventario y avalúo de bienes practicado y nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 4 de Diciembre de 1893.

Rosendo Segreda.

Juan García,
Secretario.

Gabriela Hernández Miranda, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mí, pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre en el Registro Público, un terreno cultivado de café, y una casa en él ubicada, situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez Sur, ídem de José Hernández y Alfonso Chaverri; Este, calle en medio, propiedades de Juan María Solera y Pantaleón Zamora; y Oeste, propiedad de Josefa Salas. Medida del terreno: 5 metros 16 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y de la casa, el mismo frente del terreno, por 15 metros 48 milímetros de fondo, todo poco más ó menos. Habida por herencia de su padre Trinidad Hernández. Está libre de gravámenes y vale la finca \$ 700.00. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—Noviembre 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—1

Provincia de Cartago.

A las 12 del día 21 de Diciembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematará la finca compuesta de casa y solar, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 318, número 9946, asiento 5. Pertenece á la mortuoria de Ramona Granados Mata, vale \$ 575, y se vende por acuerdo de todos los interesados, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 30 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3 2 León Guevara,—Srio.

Andrés Ruíz, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un solar de cinco áreas, lindante: Norte, propiedad de José Alburola; Sur, calle en medio, ídem de Juan Quesada; Este, ídem de Martiriano Guzmán; y Oeste, ídem de Gabriel Morales.—El inmueble descrito que está situado en el distrito de este cantón, vale \$ 50, y fué adquirido por compra á Gertrudis Rodríguez.—Cito con 30 días de término á los interesados que tengan derechos que deducir sobre el solar descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—Noviembre 30 de 1893.

VALERIO MORUÁ.

C. Jesús Gutiérrez. 3—2 Pant. Pereira.

A quienes interese se hace saber: que ha este despacho se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez y Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, oficio el de su ministerio y vecino de la ciudad de San José, en su calidad de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia católica de Costa Rica, pidiendo información posesoria de una finca que dice posee la referida Iglesia católica hace más de veinte años, como dueña, y que se describe: terreno denominado "La manzana de la Iglesia", de superficie plana, dedicada al culto público como indispensable para ello, que mide próximamente, por el Norte, 85 metros, lo mismo que por el Sur; y al Este y Oeste, 85 metros, 20 centímetros, formando una extensión de 72 áreas y 42 centímetros, aproximadamente; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Agustín Meza, Carlos Sánchez, Manuel y Pedro Meza y la sucesión de Rosa Avendaño; Sur, ídem de Manuel y Rosa Meza y de las testamentarias de Juan Sáenz y Pedro Ramírez, también calle en medio; Este, ídem de Rosa y Ramón Sáenz, Martín Madrigal y Fidel Quesada; y Oeste,

con la plaza pública, calle en medio, asimismo en los dos últimos vientos; adquirido por donación del Supremo Gobierno, no tiene gravamen y está situado en el centro de la villa del Paraíso, distrito 1º cantón 2º de la provincia de Cartago, en cuyo terreno se han construido á expensas del pueblo católico, es decir, de la misma Iglesia Católica, los siguientes edificios, dedicados al culto de la Religión: primera: la Iglesia Parroquial al lado Sur del terreno, que consta de 40 metros de largo por 14 metros, 20 centímetros de frente; segunda: la Sacristía, con una medida de 2 metros, 20 centímetros de largo, por 13 metros 20 centímetros de ancho; y tercera: la casa cural de habitación que consta de 21 metros 10 centímetros de frente por 30 metros de fondo, con sus correspondientes departamentos. Todas estas construcciones se han verificado á expensas de la iglesia, con el apoyo del vecindario, siempre con el objeto del culto católico dominante en el país, y ellas tienen más de diez años que se ejecutaron. Están montadas en paredes de adobes, cubiertas con teja del país, madera, puertas y ventanas correspondientes y techumbre en el edificio de madera de cuadro y teja especificada, con los demás correspondientes accesorios: todo montados en paredes de adobes, con basas de cal y canto. Vale la finca cuatro mil pesos, poco más ó menos. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 7 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3 v. l.

Provincia de Alajuela.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de tres meses á legalizar sus derechos.

Jenaro Jinesta Soto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Pedro, nombrado albacea provisional de esta sucesión, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley, á las doce y cuarto del día de hoy.

Noviembre 27 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

1—2

Ramón Lombardo,—Srio.

El señor José Sibaja González, mayor de edad, casado, agricultor y hoy vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información para rectificar el asiento de inscripción de la finca número 18,922, folio 13, tomo 304, asiento 1 del Partido de Alajuela, Sección de la Propiedad del Registro Público, la cual está inscrita en nombre del solicitante, y alega: que la medida de la finca no es como dice el citado asiento: 5 hectáreas, 14 áreas, 28 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, ni por el Oeste linda con propiedad del pente y de Manuel Ramírez, sino que la verdadera medida es: 12 manzanas ó sea 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y que por el Oeste linda sólo con propiedad de Manuel Ramírez.

Con 30 días cito y emplazo á todos los interesados que hubiere para que en dicho término se presenten á legalizar sus derechos respecto de la rectificación solicitada.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—Octubre 27 de 1893.

RAFAEL M. MORA-

3—2

Francisco Solórzano,—Srio.

Comarca de Puntarenas.

Con tres meses de término y bajo los apercibimientos legales cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de las señoras doña Loreto Urquiza y Arévalo viuda de Bosch, y doña Tomasa Sara y Urquiza, viuda de Knöhr, que fueron mayores de edad, de oficios domésticos, naturales de Chile y residentes en esta ciudad, para que en ese término los justifiquen ante esta autoridad.

Don Macario Molina y Paniagua, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea provisional, aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, quedando en posesión de él.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.—1º de Diciembre de 1893.

Salv. Jirón

Carlos Miranda,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Todas las personas que tengan que satisfacer impuestos municipales están en el deber de verificarlo del 1º al 15 de Enero de 1894, quedando sujetos á las penas que la ley de la materia indica, caso de no hacerlo así.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Demetrio Tinoco.

ORDEN de POLICIA.

Acercándose la estación seca, que es el tiempo más oportuno para componer los caminos, se previene á todos los poseedores de fincas en este cantón, que de esta fecha al veinte del mes en curso deben tener limpios los desagües de sus respectivas pertenencias, descuajadas las cercas y desherbadas las calles; advirtiéndole que los contraventores á la presente pagarán cinco pesos de multa y además el costo que haga la policía en dichos trabajos.

Jefatura Política del Paraíso.—6 de Diciembre de 1893.

El Jefe Político,

Francisco Avendaño.

Rafael Meza M.,
Srio.

AVISO.

A las doce del día ocho del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los animales siguientes:

Una yegua mora, clucas, fierro semejante á una Y al lado de montar; trae un potro negro al pie.

Un buey amarillo, cachos al tiro, marcado en el anca, lado derecho, rabo quebrado, con el fierro confuso. Dichos animales se subastan por haber cumplido el término que la ley señala, los cuales fueron presentados á esta Policía como perdidos.

Agencia de Policía de Sabanilla, Alajuela.—1º de Diciembre de 1893.

JOSÉ Mª ROJAS.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes de Enero próximo entrante.—(Decreto N. 11 de 8 de Junio de 1880.)

Gobernación de la provincia de San José.—7 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

ORDEN.

Esta Gobernación, con la mira de evitar los perjuicios que con frecuencia ocasiona la introducción de ganado suelto á la Plaza Nueva de esta ciudad, atravesando indistintamente cualquiera de las calles de ésta en los días de mercado, dispone:

1º—Que las partidas de ganado que en lo sucesivo se traigan á la referida plaza en los días de feria por el lado del Oeste de esta ciudad, deben entrar por la calle del Carbonal, y seguir por las del Album ó Estanque.

2º—Que las reses que hayan de llevarse de dicha plaza para el Este de la misma, se verifique por alguna de las dos últimas calles referidas, hasta llegar á la de Ronda ó sea Ancha.

3º—Que las reses que hayan de llevarse desde la plaza citada al Rastro público, sean conducidas del mismo modo á la calle Ancha, de ésta á la del Telégrafo, y de allí á la de la Unión, en cuyo extremo Sur, se encuentra la casa de Rastro.

4º—Que la presente disposición surta sus efectos del miércoles veinte del mes en curso en adelante á cuyo efecto, se publicará en el Diario Oficial por tres veces.

5º—Que las personas que contravengan á lo dispuesto en esta orden, incurrirán en la multa de cinco pesos á favor de los fondos comunes de esta ciudad, la cual será exigida por los trámites legales.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Diciembre 6 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

A LOS EXPENDEDORES DE TABACOS Y LICORES.

Desde el primero del mes entrante se impondrá la multa de veinticinco á cien pesos, de conformidad con el artículo 447 del Código Fiscal, á todos los que no tuvieren el depósito de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco, según lo exige el artículo 466 del mismo Código, los cuales debido á una tolerancia de esta Inspección no se han aplicado en todo su rigor.

Inspección General de Hacienda.—San José, 17 de Noviembre de 1893.

FEDERICO DÍAZ FRAGOSO.

5—3

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la "Tesorería de la Junta de Caridad" está depositada la cantidad de \$ 6,820 pesos para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del 10 de Diciembre próximo.

San José, Noviembre 22 de 1893.

El Inspector de la Lotería,
Demetrio Iglesias.